

**Autoriza Proyecto "Atraveso en Ruta L-11, Km. 49,700; red de Agua Potable Rural San Francisco de Rari", de la Comuna de Colbún. A la Cooperativa de Agua Potable San Francisco de Rari.**

**TALCA, 06 OCT 2014**

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 de 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N°265 de fecha 27 de Agosto 2014, del Jefe Provincial Vialidad Linares, mediante la cual se envía el Proyecto **"Atraveso en Ruta L-11, Km 49,700; de una red de Agua Potable Rural San Francisco de Rari"**, de la Comuna de Colbún, para su revisión y aprobación correspondiente.
- Carta S/N de fecha 08 de Agosto 2014, de la **Cooperativa de Agua Potable Rural San Francisco de Rari.**, mediante la cual se envía el Proyecto **"Atraveso en Ruta L-11, Km. 49,700; de una red de Agua Potable Rural San Francisco de Rari"**, de la Comuna de Colbún, para su revisión y aprobación correspondiente.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente se ubica en el Camino Público Cruce Ruta 5 (Bobadilla) – Variante Colbún – Cruce Ruta 125 (Avda. Presidente Ibáñez), Rol L-11, de la Comuna de Colbún, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 1815 /**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 06 OCT 2014**

1. Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "**Cooperativa de Agua Potable Rural San Francisco de Rari**", a ejecutar obras correspondientes al Proyecto "**Atraveso en Ruta L-11, Km 49,700; de una red de Agua Potable Rural San Francisco de Rari**", de la Comuna de Colbún. Las obras consistirán en efectuar un Atraveso Cañería de fierro fundido de diámetro 2", por dentro de una alcantarilla existente adosado a la parte superior mediante abrazaderas fijadas con pegamento para acero hormigón, esto será de una longitud a todo el ancho de la faja fiscal, con el propósito de conectarse a la matriz de Agua Potable existente que pasa por el costado Derecho del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Bobadilla) - Variante Colbún - Cruce Ruta 125 (Avda. Pdte. Ibáñez), Rol L-11. El atravesos se ejecutará de Derecha a Izquierda, en forma perpendicular al Eje del Camino Público y la ejecución de las obras se realizarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en período alguno, durante la ejecución de los trabajos de instalación del ducto.

## 2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre 2013, de conocimiento de la "**Cooperativa de Agua Potable Rural San Francisco de Rari**", "**sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda**".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la "**Cooperativa de Agua Potable Rural San Francisco de Rari**", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 3.- **INICIO DE LAS OBRAS**

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**Glosa : Correcta ejecución obras y cumplimiento señalización Proyecto "Atraveso en Ruta L-11, Km 49,700; de una red de Agua Potable Rural San Francisco de Rari", de la Comuna de Colbún.**

**Valor : 30 U.F.**

**Plazo : 6 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de Dirección de Vialidad Regional Talca, **Srta. Cristina Navarro Villagran**, para lo cual personal de la "**Cooperativa de Agua Potable Rural San Francisco de Rari**", deberá contactarse en la Oficina del Inspector Fiscal, la cual se ubica Avda. León Bustos N° 190, en la Dirección de Vialidad Provincial Linares, fono de contacto 073-612606. Para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.4** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la "**Cooperativa de Agua Potable Rural San Francisco de Rari**", no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días**, a partir de la fecha que la **Cooperativa de Agua Potable Rural Pellines Ltda.**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, sí al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **30 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

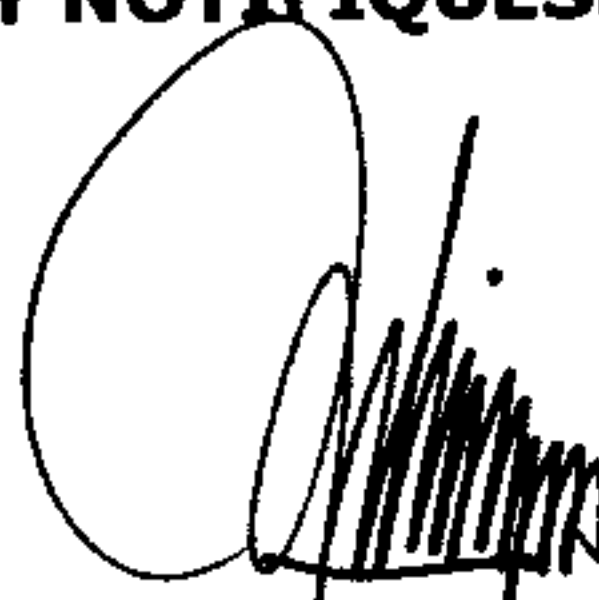
#### **5.0 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Cooperativa de Agua Potable Rural San Francisco de Rari.**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8\*6 cm (Base por Alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



**JIVV/SCG/ept.**

**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. Cooperativa de Agua Potable Rural San Francisco de Rari. Avda. León Bustos N° 190, Linares
- Srta. Cristina Navarro V., Inspector Fiscal de Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES.68/2014**

**PROCESO N° ..... 8153596**